



**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO BC-SH-RR-001-2020**

Con fundamento en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la “Constitución Federal”); los artículos 27, fracción VI; 28, fracción II; 49 fracciones I, II y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (la “Constitución Local”), en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 29, 50 y 51, fracciones I, II, primer párrafo y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); en los artículos 9, 10, 11, 12, 24, 25, 26, y demás aplicables de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios (la “Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones”), la Sección I, Sección II, Sección III, Sección IV, Sección VII y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”); en los artículos 21, 25, 27, 30, primer párrafo, 32, 35, 45, 47, y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el “Reglamento”); con forme al artículo octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (la “Secretaría de Hacienda” o el “Ente Público Convocante”, indistintamente), a través de su titular, el C. Adalberto González Higuera; convoca a las Instituciones Financieras mexicanas (las “Instituciones Financieras”), interesadas en participar, en el proceso competitivo mediante licitación pública No. BC-SH-RR-001-2020 (la “Licitación” o la “Licitación Pública”), para la contratación de uno o varios Financiamientos, hasta por un monto de \$12,320’395,241.83 (Doce mil trescientos veinte millones trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y un Pesos 83/100 Moneda Nacional) (el “Monto del Financiamiento”), a través de uno o más contratos de crédito, con y/o sin garantía parcial de pago oportuno, para el Estado Libre y Soberano de Baja California (el “Estado”), cuyos recursos serán destinados al refinanciamiento de los contratos de crédito descritos en el Artículo Segundo del Decreto y en las Bases.; y para la contratación de garantías de pago oportuno para asociarlas a uno o varios contratos de crédito, de conformidad con la autorización contenida en el Decreto número 27, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 13 de diciembre de 2019 (el “Decreto”).

Calendario				
Periodo de Inscripción	Entrega de Bases	Talleres de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	Fallo
A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta antes del inicio del segundo Taller de Aclaraciones.	En el primer Taller de Aclaraciones	1. El primer Taller de Aclaraciones el 17 de enero de 2020 a las 11:00 horas. 2. El segundo Taller de Aclaraciones el 5 de febrero de 2020 las 11:00 horas.	26 de febrero de 2020 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Subsecretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Primer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico Comercial Mexicali, Baja California, México, C.P. 21000.	Se dará a conocer, a más tardar, 2 días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la página oficial de la Secretaría de Hacienda: www.bajacalifornia.gob.mx/finanzas



Características del financiamiento (el “Financiamiento”) objeto de la Licitación:

Características	
Tipo de Financiamiento:	El presente Financiamiento será instrumentado a través de uno o varios contratos de apertura de crédito simple (los “Contratos de Crédito”), a ser contratados por el Estado.
Monto de Financiamiento solicitado:	Hasta \$12,320’395,241.83 (Doce mil trescientos veinte millones trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y un Pesos 83/100 Moneda Nacional), más los recursos necesarios para la constitución de fondos de reserva y para cubrir gastos y costos asociados a la celebración de cada Contrato de Crédito.
Plazo:	Para cada Contrato de Crédito la vigencia será de 20 (veinte) años.
Perfil de amortizaciones de capital:	Pagos consecutivos y crecientes a tasa del 1.3% mensual, en términos de la matriz de amortizaciones establecida en las Bases.
Tipo de tasa de interés:	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a veintiocho días (TIIE28), más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales.
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual, sobre intereses vencidos.
Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento:	Para la totalidad del Financiamiento, hasta el 40% (cuarenta por ciento) de las Participaciones Federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que del mismo reciben los Municipios.
Acreditado:	El Estado.
Garantía de pago a otorgar:	En términos del Decreto, el Estado podrá contratar uno o múltiples instrumentos de garantía financiera o Garantía de Pago Oportuno (la “GPO”), en favor de las Instituciones Financieras.
Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	El Financiamiento no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento:	La oferta deberá especificar que no existirán gastos adicionales ni gastos adicionales contingentes.
Tasa Efectiva:	El Estado realizará el cálculo de la Tasa Efectiva, adjudicando el Financiamiento a la o las Instituciones Financieras que representen la menor Tasa Efectiva.
Calificación Preliminar:	Será la calificación que la Secretaría de Hacienda dará a conocer a los Licitantes, previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas (la “Calificación Preliminar”), por parte de una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dicha calificación considerará dos escenarios: (i) uno, considerando que el Contrato de Crédito no tiene asociado una GPO; y (ii) otra, considerando que el Contrato de Crédito tiene asociada una GPO.



Oportunidad de entrega de los recursos:	Mediante una o varias disposiciones durante un plazo de hasta 60 días naturales. Lo anterior, a partir de que se hayan cumplido las condiciones suspensivas previstas en el modelo de Contrato de Crédito que se adjuntará a las Bases.
Estructura del Fideicomiso para el pago del Financiamiento contratado:	Para la totalidad del o los Financiamientos, el Estado afectará hasta el 40% (cuarenta por ciento) de las Participaciones Federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que del mismo reciben los Municipios, las cuales serán afectas en uno o varios Fideicomisos de Administración y Fuente de Pago (el o los "Fideicomisos").

Características de la Garantía de Pago Oportuno objeto de la Licitación:

Características	
Tipo de Garantía:	Garantía parcial de pago oportuno, incondicional e irrevocable y no revolvente, en términos de las Bases y del modelo de Contrato de GPO que se adjunta a las mismas. Se podrán celebrar tantas garantías de pago oportuno como se requieran conforme al resultado de la Licitación del Financiamiento.
Obligaciones Garantizadas:	Las sumas de principal e intereses ordinarios pagaderas por el Estado.
Monto Expuesto:	Hasta la cantidad en pesos igual al 15% (quince por ciento) del saldo insoluto del Crédito Garantizado.
Plazo del contrato de la GPO:	Hasta 20 (veinte) años, equivalentes a 240 (doscientos cuarenta) meses o 7,305 (siete mil trescientos cinco) días, contados a partir de la primera disposición del Crédito Garantizado, y se contará con un periodo de amortización adicional de hasta una cuarta parte del periodo de disposición.
Periodo de Disposición de la GPO:	Hasta 20 (veinte) años, contados a partir de la primera disposición del Crédito Garantizado.
Plazo de Amortización de la GPO:	Hasta 60 (sesenta) meses, contados a partir del día siguiente al último día del Periodo de Disposición de la GPO.
Contraprestación Mensual:	El Garante tendrá derecho al pago de una contraprestación mensual por el otorgamiento de la GPO.
Tasa de Interés en caso de ejercicio de la GPO:	Tasa de interés variable, integrada por TIEE28, más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales.
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual, sobre intereses vencidos.
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes de la GPO:	Las ofertas de GPO deberán incluir como Gasto Adicional exclusivamente la Contraprestación Mensual y no deberán incluir Gastos Adicionales Contingentes.



BAJA CALIFORNIA

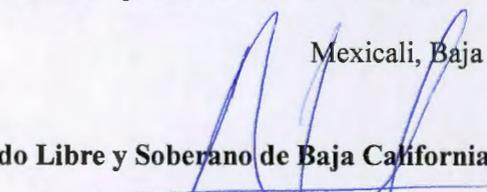
— GOBIERNO DEL ESTADO —

Perfil de amortizaciones:	Durante el Periodo de Disposición, en cada fecha de pago, hasta donde basten o alcancen los recursos disponibles en la cuenta que corresponda del Fideicomiso, en términos de la prelación prevista en el mismo; y durante el Periodo de Amortización, mediante pagos mensuales, iguales y consecutivos de capital.
Oportunidad en la entrega de los recursos:	Dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de ejercicio por parte del Estado o del fiduciario del Fideicomiso.
Fuente de Pago de la GPO:	Será el porcentaje de las participaciones que el Crédito Garantizado tenga como fuente de pago, con la prelación prevista en el Fideicomiso. La Contraprestación Mensual tendrá prelación sobre el servicio del Crédito Garantizado, y el servicio de la GPO: (i) será subordinado al servicio del Crédito Garantizado durante el periodo de disposición; y (ii) será a prorrata con el servicio del Crédito Garantizado durante el periodo de amortización.

- Las Convocatoria será publicada en la página oficial de internet de la Secretaría de Hacienda www.bajacalifornia.gob.mx/finanzas y en un periódico de circulación local y otro nacional. Las Bases se entregarán en el primer Taller de Aclaraciones. Posteriormente a ello se publicarán, igualmente, en la citada página de internet.
- Las Instituciones Financieras que deseen participar deberán manifestar su intención de participación por escrito presentándola en atención a la Subsecretaría de Finanzas con domicilio en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico Comercial Mexicali, Baja California, México, C.P. 21000, o mediante correo electrónico enviado a la dirección ocalcala@baja.gob.mx, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta antes del inicio del segundo Taller de Aclaraciones, en un horario para la presentación física de 9:00 horas a 15:00 horas, debiendo proporcionar una cuenta de correo electrónico para efectos de recibir notificaciones y la información adicional que requieran para la presentación de su Oferta.
- Las Instituciones Financieras interesadas deberán acreditar estar autorizadas para operar como tales mediante la entrega electrónica de copia simple de los siguientes documentos: i) acta constitutiva, ii) identificación oficial del representante legal que solicite la inscripción y, iii) poder de dicho representante legal con facultades para actos de administración.

Mexicali, Baja California, a 8 de enero de 2020.

Estado Libre y Soberano de Baja California


Adalberto González Higuera
Secretario de Hacienda del Estado

